

Elkin Henao
22/6/2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 185 del veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2018-00031-00, instaurada por el señor **GUILLERMO DE JESÚS AGUDELO GIRALDO (C.C. 14.450.502)**, quien actúa representado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de amplia circulación -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6°. Medellín.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ID 203077


NOMBRE DEL PREDIO:	El Faldón
NATURALEZA AFIRMADA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA AFIRMADA:	Poseedor
VEREDA:	Hortoná
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0008-00016-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18703708
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-147813 de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1 Ha y 2269 m ²

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 FUENTE DE INFORMACIÓN EMPLEADA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 602, con la quebrada LA HORTONA, en 39,72 m. Se continúa desde el punto 602 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 603, 283665, 182459, y 601, hasta llegar al punto 600, con JOSE AGUDELO, en 165,01 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 600 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 283668, con JOSE AGUDELO, en 29,15 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 283668 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 604, hasta llegar al punto 283339, con EDUO CLAVEL SOTO en 70,10 m. Se continúa desde el punto 283339 en línea quebrada que pasa por el punto 283652 (dirección suroccidente), hasta llegar al punto 8, con JUAN ZULUAGA en 139,62 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 7, con el RÍO CALDEHAS, en 46,27 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en un diario de amplia circulación nacional -a elección del sujeto procesal solicitante-, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Fijado en la Secretaría del despacho el día 25 del mes de Junio de 2018, a las 8:00 a.m.

Manguez Agudelo Franco

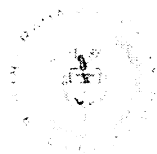
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Desfijado el día ____ del mes de _____ de _____, a las 5:00 p.m.

Secretario (a)

85

1871



Elkin Henao
22/6/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

A los herederos indeterminados de la señora **MARÍA TERESA RAMÍREZ DE ARISTIZÁBAL**, propietaria inscrita del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-147813 (ver anotación No. 1) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que comparezca al proceso y haga valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o el Tiempo- a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6° de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se les hace saber que por Auto Interlocutorio No. 185 del veinte (20) de junio del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2018-00031-00, propuesta por el Sr. **GUILLERMO DE JESÚS AGUDELO GIRALDO (C.C. 14.450.502)**, quien actúa a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ID 203077

NOMBRE DEL PREDIO:	El Faldón
NATURALEZA AFIRMADA:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA AFIRMADA:	Poseedor
VEREDA:	Hortoná
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0008-00016-0000-00000
FICHA PREDIAL:	18703708
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-147813 de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	1 Ha y 2269 m

LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 FUENTE DE INFORMACIÓN EMPLEADA PARA LA GEORREFERENCIACIÓN, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra allindero como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 7 en línea recta en dirección nororiental, hasta llegar al punto 602, con la quebrada LA HORTONA, en 39,72 m. Se continúa desde el punto 602 en línea quebrada en dirección suoriental que pasa por los puntos 603, 283665, 182499, y 601, hasta llegar al punto 600, con JOSÉ AGUDELO, en 185,01 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 600 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 283688, con JOSÉ AGUDELO, en 29,16 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 283688 en línea quebrada en dirección suroccidental que pasa por el punto 604, hasta llegar al punto 283339, con PEDRO CLAVEL SOTO en 70,10 m. Se continúa desde el punto 283339 en línea quebrada que pasa por el punto 283652 (dirección suroccidental), hasta llegar al punto 8, con JUAN ZULUAGA en 148,62 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 8 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 7, con el RÍO CALDERAS, en 46,27 m.

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en el periódico El Tiempo o El Espectador a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) -o con sintonía en ese municipio-.

Medellín, 21 de junio de 2018.

Maryluz Agudelo Franco
MARYLUZ AGUDELO FRANCO
Secretaria